

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 063 - 2023

Guatemala, 31 MAR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de cubrir el pago de sueldos, complementos salariales y otras prestaciones relacionadas con salarios del personal permanente que labora en diferentes Unidades Ejecutoras del referido Ministerio, derivado de la reorganización por ubicación y funcionalidad de los mismos; de igual forma, retribuciones al personal contratado a destajo por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; además, del mantenimiento y reparación del Hangar número uno del Comando Aéreo del Norte. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

FJVM/oma

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **095** de fecha **30 MAR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
21	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	<u>18,212,160</u>	<u>18,212,160</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>18,212,160</u>	<u>18,212,160</u>
Funcionamiento	18,212,160	18,212,160

FJVM/oma

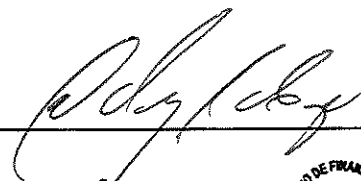
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q18,212,160)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.





José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




FJVM/oma



DICTAMEN NÚMERO: 095 FECHA: 30 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q18,212,160 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Table with 5 columns: Entidad, Número de Oficio, Fecha, Número de Registro, Fecha de Ingreso a esta Dirección. Row 1: Ministerio de la Defensa Nacional, P/OF-F5-UDAF-AEF-0000045-HYRCH-cgpr-021-2023, 23/03/2023, 2023-24187, 24/03/2023

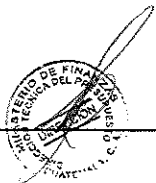
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000045-HYRCH-cgpr-021-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q18,212,160, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de orientar recursos para cubrir el pago de sueldos y otras asignaciones laborales del personal de alta en diferentes unidades militares; asimismo, realizar el mantenimiento y reparación del Hangar número uno del Comando Aéreo del Norte.

ANÁLISIS:

- 1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de la Defensa Nacional por el monto de Q18,212,160, permitirán contar con recursos para cubrir el pago de sueldos, complementos salariales y otras prestaciones relacionadas con salarios del personal permanente que labora en diferentes Unidades Ejecutoras del referido Ministerio, derivado de la reorganización por ubicación y funcionalidad de los mismos; de igual forma, retribuciones al personal contratado a destajo por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; además, del mantenimiento y reparación del Hangar número uno del Comando Aéreo del Norte.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debido a la reorganización de los centros de costo en las Unidades Ejecutoras de la citada Cartera y del renglón presupuestario 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias



y equipos, en virtud que el gasto del mantenimiento de la aeronave no tripulada (UAV), planificado en este renglón será cubierto con otra fuente de financiamiento.

4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió las respectivas Resoluciones, indicando que no afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b, como se muestran en el siguiente cuadro:

Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL No. 029-NAM-2023 ✓	08/03/2023 ✓	23 ✓
DIGEPOL No. 031-NAM-2023 ✓	15/03/2023 ✓	

6. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d. La emisión de la Resolución aprobatoria y la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos propuestos en dicho renglón, de conformidad con lo que establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33;
 - e. Cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el



Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12; relacionado con las disminuciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales;

- f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
 - j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, en función de lo establecido en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 3 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento del registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección General de Finanzas de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.





10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

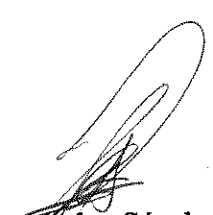
OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **Dieciocho Millones Doscientos Doce Mil Ciento Seenta Quetzales (Q18,212,160)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); en ese sentido se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Rigoberto Monroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Felipe José Villazoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto


Ronald Fernández Sánchez
Director en funciones
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 31 MAR 2023

Resolución número: 079 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q18,212,160 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000045-HYRCH-cgpr-021-2023 de fecha 23 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q18,212,160, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de orientar recursos para cubrir el pago de sueldos y otras asignaciones laborales del personal de alta en diferentes unidades militares; asimismo realizar el mantenimiento y reparación del Hangar número uno del Comando Aéreo del Norte; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 095 de fecha 30 MAR 2023, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q18,212,160)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión,

correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).


RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q18,212,160)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de cubrir el pago de sueldos, complementos salariales y otras prestaciones relacionadas con salarios del personal permanente que labora en diferentes Unidades Ejecutoras del referido Ministerio, derivado de la reorganización por ubicación y funcionalidad de los mismos; de igual forma, retribuciones al personal contratado a destajo por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; además, del mantenimiento y reparación del Hangar número uno del Comando Aéreo del Norte; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se



afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			22	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	063-2023		31	3	2,023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-216,000.00	-216,000.00
11130006-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-7,328,000.00	-7,328,000.00
11130006-01-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-288,000.00	-288,000.00
11130006-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-6,353,000.00	-6,353,000.00
11130006-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-71,160.00	-71,160.00
11130006-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-600,000.00	-600,000.00
11130006-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-1,500,000.00	-1,500,000.00
11130006-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-30,000.00	-30,000.00
11130006-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-656,000.00	-656,000.00
11130006-11-00-000-002-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-1,170,000.00	-1,170,000.00
TOTAL =>		-18,212,160.00	-18,212,160.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-003-000-035-0101-11-0000-0000	RETRIBUCIONES A DESTAJO	943,160.00	943,160.00
11130006-13-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	7,328,000.00	7,328,000.00
11130006-13-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	288,000.00	288,000.00
11130006-13-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	6,353,000.00	6,353,000.00
11130006-13-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	600,000.00	600,000.00
11130006-13-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,500,000.00	1,500,000.00
11130006-13-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	30,000.00	30,000.00
11130006-13-00-000-005-000-175-1701-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCION	1,170,000.00	1,170,000.00
TOTAL =>		18,212,160.00	18,212,160.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/4-111300061100/1-111300061050/6-111300061010/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			22	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	063-2023	31	3	2,023	21	
					DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-18,212,160.00		18,212,160.00	
0000 SIN ORGANISMO	-18,212,160.00		18,212,160.00	
0000		-18,212,160.00		18,212,160.00
TOTAL		-18,212,160.00		18,212,160.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-18,212,160.00	943,160.00
	ADMINISTRACIÓN	-18,212,160.00	943,160.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	17,269,000.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	17,269,000.00
TOTAL:		-18,212,160.00	18,212,160.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/4-111300061100/1-111300061050/6-111300061010/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			22	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	063-2023		31	3	2,023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-656,000.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-656,000.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
20000	DEFENSA		-17,556,160.00	943,160.00
	20100	Defensa Militar	-1,170,000.00	0.00
		20101	Defensa militar	0.00
	20500	Defensa n.c.d	-16,386,160.00	943,160.00
		20501	Defensa n.c.d	943,160.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	16,099,000.00
	40400	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	0.00	16,099,000.00
		40401	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos n.c.d	16,099,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		0.00	1,170,000.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	0.00	1,170,000.00
		60601	Protección ambiental n.c.d	1,170,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/4-111300061100/1-111300061050/6-111300061010/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	22	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	063-2023	31	3	2,023	21
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

TOTAL: -18,212,160.00 18,212,160.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-17,042,160.00	943,160.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-1,170,000.00	0.00
13 - GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00	17,269,000.00
TOTAL:	-18,212,160.00	18,212,160.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/4-111300061100/1-111300061050/6-111300061010/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	22	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	063-2023	31	3	2,023
			DIA	MES	AÑO
21					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061080/4-111300061100/1-111300061050/6-111300061010/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	3	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Rigoberto Morroy Marroquin
Especialista Presupuestario
Direccion Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Navarro Morales
Jefe del Área de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Direccion Técnica del Presupuesto